

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-10-493

El **Consejo Politécnico** en sesión ordinaria efectuada el día 19 de octubre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:
Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*
- Que,** el artículo 301 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, determina lo siguiente: *“Estímulos para la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión.- La ÍES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará para su personal académico dentro de su normativa interna, estímulos económicos, conforme su disponibilidad presupuestaria o estímulos no económicos, de acuerdo a su planificación. Para su concesión, se deberán considerar criterios de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y/o gestión.”;*
- Que,** el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral-ESPOL en su artículo 24, literal r), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector”;*
- Que,** el artículo 80 de los Reconocimientos Especiales del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, reformado por el Consejo Politécnico el 06 de julio del 2023 mediante Resolución Nro. 23-07-257, determina que *“Se podrá otorgar al personal académico, reconocimientos especiales por sus méritos académicos, tales como: distinciones, condecoraciones o medallas, cuyos importes máximos serán regulados por las normas que dicte el Ministerio de Trabajo. (...);”*
- Que,** mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones (4344), con código: REG-ACA-VRA-037; reformado en sesión del 05 de noviembre de 2020, mediante resolución Nro. 20-11-481;
- Que,** el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 23-10-456, adoptada en sesión extraordinaria del 05 de octubre del año 2023, reforma el referido Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, literal e) del Estatuto de la ESPOL;
- Que,** el artículo 4 literal e) del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones con código REG-ACA-VRD-037, establece: *“El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito*

Académico, conforme al siguiente detalle: (...)e) Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de Gestión.”;

- Que,** el artículo 5 de la misma norma, señala: *“Los diplomas al Mérito Académico se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL y el período de evaluación corresponderá a los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a dicha sesión; excepto en el caso del ámbito de investigación.”;*
- Que,** el artículo 12 del mencionado cuerpo reglamento, determina: *“El Consejo Politécnico resolverá el otorgamiento del diploma de mérito académico en el ámbito de Gestión a un profesor o profesora, a propuesta del Rector o de los máximos directivos de las Unidades Académicas, quienes podrán proponer la candidatura de un profesor o profesora, con la finalidad de que sea considerado para el reconocimiento por su desempeño en el ámbito de la gestión en la ESPOL. Para este reconocimiento no se considerará la evaluación integral.”;*
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 19 de octubre del presente año, con base en el Art. 12 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, con código REG-ACA-VRA-037, la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D, a sugerencia de la Ph.D. Paola Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, propone ante el Consejo Politécnico la candidatura de María Luisa Granda Kuffo, Ph.D., para que se le otorgue el reconocimiento como mejor profesora en el ámbito de la gestión, debido al trabajo realizado para la ejecución del Programa de Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano (EC-L1261) y el préstamo con el BID (Banco Interamericano de Desarrollo); propuesta que es acogida por el Consejo Politécnico.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal r) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el *Diploma de Mérito Académico* como **MEJOR PROFESORA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN**, por el periodo 2022-2023, a **MARÍA LUISA GRANDA KUFFO, Ph.D.**, Profesora de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 12 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL y Otras Distinciones, con Código REG-ACA-VRD-037; en virtud de la propuesta presentada por la Rectora de la ESPOL, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC